



**Pluspetrol Perú Corporation S.A.**

Calle Las Begonias N°415, piso 11  
San Isidro Lima 27- Perú  
Tel.: (51-1) 411 7100  
Fax: (51-1) 411 7117

PPC-EHS-MA-22-465

Lima, 29 de diciembre del 2022

Señores  
Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos  
Ministerio de Energía y Minas

Atención : Ing. Carmelo Condori Cupi  
Director General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos (t)

Asunto : Publicación de aviso sobre la puesta a Disposición al Público – Plan de Abandono Parcial del Dieselducto Malvinas – San Martín 3, Lote 88

Referencia : Oficio N° 953-2022-MINEM-DGAAH/DEAH  
Escrito 3377376

De nuestra consideración

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted para alcanzar en adjunto a la presenta carta, las páginas completas en formato digital de los diarios, mediante las que se acredita la publicación del aviso de puesta a disposición al público del Plan de Abandono Parcial del Dieselducto Malvinas – San Martín 3, Lote 88.

El aviso fue publicado el día miércoles 28 de diciembre del 2022, en el diario Oficial “El Peruano” y en “El diario del Cusco”, el cual tiene cobertura geográfica regional, incluyendo a la Provincia de la Convención, departamento del Cuso. El aviso fue publicado de acuerdo con el formato adjunto al Oficio N° 953-2022-MINEM-DGAAH/DEAH.

Aprovechando la oportunidad para saludarle, quedamos de usted.

Atentamente,

Elena Mendoza Saldivar  
Representante Legal  
Pluspetrol Perú Corporation S.A.

RPV

Adj.



PERÚ

Ministerio  
de Energía y MinasViceministerio de  
HidrocarburosDirección General de Asuntos  
Ambientales de Hidrocarburos**PLAN DE ABANDONO PARCIAL DE LA  
PLATAFORMA SAN ALEJANDRO 2X DE LOTE 131**

Se comunica a la ciudadanía en general que la empresa CEPESA PERUANA S.A.C. ha presentado ante la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas el "Plan de Abandono Parcial de la Plataforma San Alejandro 2X de Lote 131". En tal sentido, corresponde la publicación del presente aviso en atención a lo establecido en el artículo 57° del Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-EM.

**Ubicación del proyecto**

Distrito : Alexander Von Humboldt  
Provincia : Padre Abad  
Región : Ucayali

Teniendo en consideración lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1500 que establece medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública, privada y público privada ante el impacto de la COVID-19, el Plan de Abandono Parcial puede ser consultado en el Portal de la Web del Ministerio de Energía y Minas: <https://www.minem.gob.pe/descripcion.php?idSector=22&idTitular=10181>

Adicionalmente, es importante informar que el Plan de Abandono Parcial ha sido remitido a las autoridades y grupo de interés:

- Municipalidad Provincial de Padre Abad
- Municipalidad Distrital de Alexander Von Humboldt
- Caserío Ascensión del Aguaytillo, a los señores Miguel Ángel Santa María Claudio, Isaías Huamán Pérez, Noemí Aurora Trujillo Flores, Rosa Santa María Claudio, Luis Peña Huamán y Manuel Santa María Durán.

De conformidad con el numeral 57.5° del artículo 57° del citado Reglamento, el público interesado puede formular sus observaciones, propuestas y sugerencias ante la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, dentro de los **diez (10) días calendario** siguientes de publicado el presente formato en el Diario Oficial "El Peruano" y en uno de mayor circulación de la localidad o localidades que comprenden el área de influencia del proyecto. Considerando el Estado de Emergencia Sanitaria declarado por el Gobierno, se pone a disposición del público interesado los siguientes canales de comunicación digitales: La Ventanilla Virtual del Ministerio de Energía y Minas a través de la página web y/o el correo electrónico: [partciudadana.dgaah@minem.gob.pe](mailto:partciudadana.dgaah@minem.gob.pe) para que remitan sus observaciones, propuestas y sugerencias sobre el "Plan de Abandono Parcial de la Plataforma San Alejandro 2X de Lote 131".

Los interesados podrán solicitar una copia y/o la remisión digital del Plan de Abandono Parcial a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos del Ministerio de Energías y Minas y a las entidades correspondientes, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES DE HIDROCARBUROS**

012-2137725-1



PERÚ

Ministerio  
de Energía y MinasViceministerio de  
HidrocarburosDirección General de Asuntos  
Ambientales de Hidrocarburos**PLAN DE ABANDONO PARCIAL DEL DIESELDUCTO MALVINAS - SAN MARTÍN 3, LOTE 88**

Se comunica a la ciudadanía en general que la empresa Pluspetrol Perú Corporation S.A., ha presentado ante la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas el "Plan de Abandono Parcial del Dieselducto Malvinas - San Martín 3, Lote 88". En tal sentido, corresponde la publicación del presente aviso en atención a lo establecido en el artículo 57° del Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-EM.

**Ubicación del proyecto**

Distrito : Megantoni  
Provincia : La Convención  
Región : Cuzco

Teniendo en consideración lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1500 que establece medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública, privada y público privada ante el impacto de la COVID-19, el Plan de Abandono Parcial puede ser consultado en el Portal de la Web del Ministerio de Energía y Minas: <https://www.minem.gob.pe/descripcion.php?idSector=22&idTitular=10198>

Adicionalmente, es importante informar que el Plan de Abandono Parcial ha sido remitido a las autoridades y grupo de interés:

- Municipalidad Provincial de La Convención.
- Municipalidad Distrital de Megantoni.
- Comunidad Nativa Camisea.
- Comunidad Nativa Segakiato.

De conformidad con el numeral 57.5° del artículo 57° del citado Reglamento, el público interesado puede formular sus observaciones, propuestas y sugerencias ante la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, dentro de los **diez (10) días calendario** siguientes de publicado el presente formato en el Diario Oficial "El Peruano" y en uno de mayor circulación de la localidad o localidades que comprenden el área de influencia del proyecto.

Considerando el Estado de Emergencia Sanitaria declarado por el Gobierno, se pone a disposición del público interesado los siguientes canales de comunicación digitales: La Ventanilla Virtual del Ministerio de Energía y Minas a través de la página web y/o el correo electrónico:

[partciudadana.dgaah@minem.gob.pe](mailto:partciudadana.dgaah@minem.gob.pe) para que remitan sus observaciones, propuestas y sugerencias sobre el "Plan de Abandono Parcial del Dieselducto Malvinas - San Martín 3, Lote 88".

Los interesados podrán solicitar una copia y/o la remisión digital del Plan de Abandono Parcial a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos del Ministerio de Energías y Minas y a las entidades correspondientes, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES DE HIDROCARBUROS**

002-2138043-1



PERÚ

Ministerio  
de Energía y MinasViceministerio  
de ElectricidadDirección General de  
Asuntos Ambientales  
de Electricidad

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

**Plan Ambiental Detallado**

Se comunica a la ciudadanía en general que, de acuerdo con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM y en el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500 publicado el 11 de mayo de 2020, corresponde la publicación del presente aviso, con el cual se pone a disposición del Plan Ambiental Detallado (PAD) de los "Componentes de la L.T. 60 kV C.H. Chancay - S.E. Huaral", presentado por Sindicato Energético S.A., con Registro N° 3396889.

**Ubicación**

Distrito: Pacaraos, Huaral, Aucallama, Sumbilca, Atavillos Bajo y Atavillos Altos.  
Provincia: Huaral.  
Departamento: Lima.

El Plan Ambiental Detallado (PAD) de los "Componentes de la L.T. 60 kV C.H. Chancay - S.E. Huaral" se encuentra a disposición del público y podrá ser consultado en:

La Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad (DGAAE) del Ministerio de Energía y Minas (MINEM).

La versión electrónica del Plan Ambiental Detallado (PAD) de los "Componentes de la L.T. 60 kV C.H. Chancay - S.E. Huaral" puede ser consultada en el siguiente enlace web: <http://www.minem.gob.pe/descripcion.php?idSector=21&idTitular=9310>

Para remitir sus comentarios u observaciones al Plan Ambiental Detallado (PAD) de los "Componentes de la L.T. 60 kV C.H. Chancay - S.E. Huaral", se debe descargar el Formato de Participación Ciudadana adjunto al siguiente enlace web: <https://www.minem.gob.pe/minem/archivos/FORMATO20.pdf>

Los aportes, comentarios u observaciones deben ser remitidos a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas, a través del correo [consultas\\_dgaee@minem.gob.pe](mailto:consultas_dgaee@minem.gob.pe), siendo el plazo límite para formularlos de diez (10) días calendario luego de publicado el presente aviso.

Los interesados podrán solicitar una copia del Plan Ambiental Detallado (PAD) de los "Componentes de la L.T. 60 kV C.H. Chancay - S.E. Huaral" a la DGAAE del MINEM, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS y el Decreto Supremo N° 164-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Procedimiento Administrativo Estandarizado de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control.

**Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad**

012-2137717-1

GERENCIA REGIONAL  
DE DESARROLLO  
ECONÓMICODirección Regional de  
Energía y Minas

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

**DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL**

Se comunica a la ciudadanía en general que de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM corresponde la publicación del presente aviso, con el cual se pone a disposición la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN EL CASERIO DE PLAYA BLANCA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", presentado por la Municipalidad Provincial De Sechura.

**Ubicación**

Distrito : Sechura  
Provincia : Sechura  
Departamento : Piura

La Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN EL CASERIO DE PLAYA BLANCA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA". Se encuentra a disposición del público y podrá ser consultado en:

- La Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional Piura, sito Calle Los Brillantes Mz Ñ, Lote 13, Urb. Miraflores II Etapa, Distrito de Castilla, Provincia de Piura y Departamento de Piura.
- La Municipalidad Provincial de Sechura

En el portal de la web de la Dirección Regional de Piura: <http://Drem.regionpiura.gob.pe>

De conformidad con lo establecido en el artículo 42° de la Resolución Ministerial N° 223 - 2010MEM/DM, el plazo límite para formular aportes, comentarios u observaciones ante la Dirección Regional de Energía y Minas de Piura es de diez (10) días calendario luego de publicado el presente aviso.

**Dirección Regional de Energía y Minas de Piura**

Calle Los Brillantes Mz. Ñ Lote 13  
Urb. Miraflores II Etapa - Castilla  
(Piura) Teléfono 073-600163  
[rpiura@minem.gob.pe](mailto:rpiura@minem.gob.pe)

030-2137643-1



DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

**El Peruano**

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

Av. Alfonso Ugarte 873- Lima

☎ 996 410 162 • ☎ 915 248 092

[www.elperuano.com.pe](http://www.elperuano.com.pe)

Con preocupación el director de Turismo de la Cámara de Comercio del Cusco, Manolo Chávez, ayer informó que se vienen momentos difíciles para el turismo receptivo, debido a que se tendrá mínima presencia de turistas extranjeros en el advenimiento del año nuevo y también en los primeros meses.

Indicó que de acuerdo al cuadro estadístico que manejan desde la cámara, se tiene previsto que el 70% de los viajes programados por turistas de diferentes nacionalidades, en los últimos días cancelaron su presencia en Cusco y esto será hasta los primeros meses del año 2023.



Machu Picchu, un certero golpe contra la principal actividad económica del Cusco.

## Visitantes tenían programado recibir el Año Nuevo en Ciudad Imperial y Machupicchu Crisis política y social ha provocado que se cancele 70% de delegaciones de turistas en Cusco

El entrevistado, responsable en todo momento a la crisis política que se registra en el país y en el Cusco donde la población sale en protesta, propiciados por los poderes del Estado, cuando el turismo es afecto a la violencia, lo que hace que se reduzca enormemente.

“Las reservas están bajas actualmente, no creo que lleguemos a las metas establecidas de la presencia del turismo, cuando se tenía la presencia de los 900 mil turistas, actualmente se tiene 850 mil, es una pena que perjudica a los empresarios del turismo”, señaló. Manolo Chávez, mencionó que en estos momentos se tiene una mínima reserva de turistas extranjeros, cuando muchos de ellos, vienen para recibir el Año Nuevo y están dos a tres días, esto no se nota en estos días, el cual es muy preocupante, no solo es en el turismo extranjero sino nacional que también es afectado.

Más adelante manifestó que el turismo en este mes de diciembre, está en temporada alta pero eso no se registra, es así que la feria del Santurantikuy donde se pensaba que era una alternativa no había turistas extranjeros, el cual fue preocupante para los artesanos que también no cumplieron con las metas de vender sus productos a los turistas.

Igualmente dijo que la no presencia de los turistas es por el miedo a la violencia el cual se debe de evitar, tras señalar que durante los días del paro indefinido donde la población salió en protesta por la crisis, se tiene una pérdida de más de 40 millones de soles a comparación de años pasados.

Ante estos hechos el directivo de la Cámara de Comercio, demandó a los gobernantes nacionales solucionar el problema que se presenta y a partir de ello no perjudicar al turismo receptivo que se ve afectado en estos últimos días, cuando Cusco vive del turismo.



Turistas maltratados durante jornadas de violencia vivieron una pesadilla al quedarse varados tras suspenderse transporte en Machupicchu y Cusco.

Beneficia a todos los trabajadores del Estado según D.U. 026 - 2022

## Emitieron normativa para cumplir con pago adicional de 200 soles de aguinaldo 2022

El Poder Ejecutivo aprobó el pago de un bono de 200 soles para completar los 500 soles del aguinaldo prometido a los trabajadores públicos, considerando que ya recibieron 300 soles programados inicialmente. Esta es una medida en el marco del Plan Con Punche Perú.

Mediante el Decreto de Urgencia N° 026-2022, publicado ayer en el Diario Oficial El Peruano, se autorizó, de manera excepcional y por única vez en diciembre del 2022, el otorgamiento del bono de 200 soles más a favor de los funcionarios públicos y servidores nombrados y contratados, así como de pensionistas a cargo del Estado. Cabe indicar que, vía Decreto Supremo N° 283-2022-EF se establecía que el monto del aguinaldo por Navidad sería de hasta 300 soles. Posteriormente, la presidenta de la República, Dina Boluarte, anunció que, previa coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, los servidores y pensionistas del sector público recibirían en total, y solo por este año, 500 soles por concepto de aguinaldo de Navidad y bono extraordinario.

El bono de 200 soles será abonado por las entidades estatales a más de 1.6 millones funcionarios públicos y servidores nombrados y contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, la Ley N° 29944 y la Ley N° 30512; los docentes universitarios a los que se refiere la Ley N° 30220; el personal de la salud al que

se refiere el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1153; los obreros permanentes y eventuales del sector público, el personal de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú.

También se entregará el bono de 200 soles a los trabajadores contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y los pensionistas a cargo del Estado comprendidos en los regímenes de la Ley N° 15117, los Decretos Leyes N° 19846 y N° 20530, el Decreto Supremo N° 051-88-PCM y la Ley N° 28091.

Asimismo, en el caso de los trabajadores públicos cuyo ingreso bruto mensual sea menor o igual a 2,000 soles, se les otorgará un monto adicional de 100 soles, lo cual beneficiará a alrededor de 400,000 trabajadores. El referido bono extraordinario no tiene carácter remunerativo, compensatorio, ni pensionable y no está sujeto a cargas sociales, ni forma parte de la base de cálculo para la determinación de cualquier beneficio, compensación u otro de similar naturaleza.

### REQUISITOS PARA EL BONO

Para percibir el bono el personal activo debe cumplir de manera conjunta con los siguientes requisitos:

- Tener vínculo laboral vigente a la fecha de entrada en vigencia del presente decreto de urgencia.

- Encontrarse registrado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) del Ministerio de Economía y Finanzas.

La norma también autoriza una transferencia de 363 millones 282,500 soles a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y de gobiernos regionales y locales para financiar el costo del otorgamiento del bono extraordinario.

Excepcionalmente, en caso corresponda y de forma complementaria a lo dispuesto en el presente decreto de urgencia, los gobiernos locales y el Ministerio de Economía y Finanzas pueden financiar el referido bono, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional.



Emitieron normativa para completar aguinaldo 2022 para servidores públicos.



### PLAN DE ABANDONO PARCIAL DEL DIESELDUCTO MALVINAS - SAN MARTÍN 3, LOTE 88

Se comunica a la ciudadanía en general que la empresa Pluspetrol Perú Corporation S.A., ha presentado ante la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas el "Plan de Abandono Parcial del Dieselducto Malvinas - San Martín 3, Lote 88". En tal sentido, corresponde la publicación del presente aviso en atención a lo establecido en el artículo 57° del Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-EM.

#### Ubicación del proyecto

Distribito	:	Megantoni
Provincia	:	La Convención
Región	:	Cuzco

Teniendo en consideración lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1500 que establece medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública, privada y público privada ante el impacto de la COVID-19, el Plan de Abandono Parcial puede ser consultado en el Portal de la Web del Ministerio de Energía y Minas: <https://www.minem.gob.pe/descripcion.php?idSector=228&idTitular=10198>

Adicionalmente, es importante informar que el Plan de Abandono Parcial ha sido remitido a las autoridades y grupo de interés:

- Municipalidad Provincial de La Convención.
- Municipalidad Distrital de Megantoni.
- Comunidad Nativa Camisea.
- Comunidad Nativa Segaklato.

De conformidad con el numeral 57.5° del artículo 57° del citado Reglamento, el público interesado puede formular sus observaciones, propuestas y sugerencias ante la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de publicado el presente formato en el Diario Oficial "El Peruano" y en uno de mayor circulación de la localidad o localidades que comprenden el área de influencia del proyecto.

Considerando el Estado de Emergencia Sanitaria declarado por el Gobierno, se pone a disposición del público interesado los siguientes canales de comunicación digitales: La Ventanilla Virtual del Ministerio de Energía y Minas a través de la página web y/o el correo electrónico:

[partciudadana.dgaah@minem.gob.pe](mailto:partciudadana.dgaah@minem.gob.pe) para que remitan sus observaciones, propuestas y sugerencias sobre el "Plan de Abandono Parcial del Dieselducto Malvinas - San Martín 3, Lote 88".

Los interesados podrán solicitar una copia y/o la remisión digital del Plan de Abandono Parcial a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas y a las entidades correspondientes, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES DE HIDROCARBUROS